REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00254 00

Comoquiera que la solicitud de PAGO DIRECTO reúne los requisitos legales del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL TRÁMITE DE PAGO DIRECTO de **OLX FIN COLOMBIA S.A.S**., en contra de **ELVER VILLANUEVA CARDENAS**.

a.) DECRETAR la aprehensión y ENTREGA del vehículo automotor de placas BYE-130, marca Chevrolet, modelo 2007, clase automóvil, color plata escuna, servicio particular de propiedad de ELVER VILLANUEVA CARDENAS a favor de OLX FIN COLOMBIA S.A.S.

Ofíciese a la POLICIA NACIONAL – SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES, indicándole que una vez hechos lo anterior, el vehículo deberá ser puesto a disposición de alguno de los parqueaderos dispuestos por la parte actora para el efecto.

Para la aprehensión del vehículo, deberá levantarse un acta en la que al menos conste el nombre del propietario del establecimiento, sea persona natural o jurídica, nombre e identificación de la persona que recibe el rodante y la calidad en que actúa, dirección, teléfono y

nombre del parqueadero, identificación y firma de quien entrega y de quien recibe, estado del vehículo, kilometraje, así como el nombre de la persona que detentaba el vehículo al momento de la captura.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado JOSÉ WILSON PATIÑO FORERO, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de mayo de 2024
Por anotación en estado Nº **32** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003d6c3ff75d68743781d01c8b139b44e3fbcdbd8be9bf6bbe346ad9c52067a3**
Documento generado en 06/05/2024 01:06:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica